



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACION
RADICADO N° 2022-00442-00

Teniendo en cuenta que se allegó el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-1354188, se ordena expedir el respectivo despacho comisorio, el cual se puede visualizar en el siguiente enlace: [12DespachoComisorioSecuestroInmueble.pdf](#)

Igualmente, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes a efectos de lograr la notificación de la demanda, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito del incidente de sanción de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

192

AD

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7c4c36626c3ffe80267642bcb19c8f6bebbe8778d7843a814c1f3d8ec0b81a7**

Documento generado en 31/10/2022 01:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>